MODIFICATORIO No. 2: AL CONTRATO DE OBRA
No. AMG-SA-021-2023

FECHA DEL MODIFICATORIO	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800.025.608-8 **FABIO AUGUSTO AREVALO** REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA	FERRERIA SAS Nit: 900825956-1 representada legalmente por YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS identificado con C.C 12.227.758 expedida en Pitalito
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL PARA DIFERENTES VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR INICIAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES VENTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($84.025.995,00)
PLAZO INICIAL	UN (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Entre los suscritos **FABIO AUGUSTO AREVALO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.335.748 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1171 del 27 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Garagoa; facultado para celebrar este tipo de contratos por el artículo 315 de la Constitución y la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra FERRERIA SAS Nit: 900825956-1 representada legalmente por YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS identificado con C.C 12.227.758 expedida en Pitalito, quien en el contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Garagoa y YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS como representante legal de FERRERIA SAS en calidad de contratista, suscribieron el día 27 de noviembre de 2023 el contrato de obra No. AMG-SA-021-2023 mediante el cual se contrató SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL PARA DIFERENTES VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; con un plazo de ejecución inicial de Un (1) mes, contados a partir del día 29 de noviembre de 2023 fecha en la que se suscribió acta de Inicio. **2)** Que, de conformidad con la normatividad vigente, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, la moral y las buenas costumbres. **3)** Que, una vez revisado el expediente se evidencia, errores de digitación en la Clausula primera, del modificatorio No. 1, De Apropiación Presupuestal, puesto que por error no se incluyó el rubro presupuestal 2.3.24.2409.0600.2409004.0057.2.3.2.02.02.009.0057.028 SEGUMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE – FUENTE: 028-RB- MULTAS DE TRANSITO, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal **4)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". **5)** Que la corrección del contrato citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material del Decreto 147 de 2021. **6)** Que el contrato de obra No. AMG-SA-021-2023 se encuentra vigente por lo que es procedente realizar el presente modificatorio. **7)** Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Clausula Séptima del contrato APROPIACION PRESUPUESTAL de la siguiente manera:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2023000453 de fecha 8 de septiembre de 2023:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.24.2409.0600.2409004.005 7.2.3.2.02.02.009.0057.068	SEGUMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE – FUENTE: 068-RB-MULTAS DE TRANSITO	$ 69.525.995,00
2.3.24.2409.0600.2409004.005 7.2.3.2.02.02.009.0057.028	SEGUMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE – FUENTE: 028-RB-MULTAS DE TRANSITO	$ 14.500.000,00
		$ 84.025.995,00

Para el presente modificatorio no se requiere ampliar la vigencia de la garantía derivadas del contrato constituidas para avalar el cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna y por tanto conservan todo el valor jurídico que la ley les otorga. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen para su ejecución. En constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

FABIO AUGUSTO AREVALO
Alcalde Municipal

FERRERIA SAS
R/L YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS
Contratista

Proyecto
Johana Rodríguez Huertas
Profesional Especializado

Aprobó
María Teresa Contreras Caro
Secretaria de Despacho
Secretaria General y de Gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa